

23 DE ABRIL DE 2021 | NÚMERO
07-335

BOLETÍN QUINCENAL



*Gerencia de Logística,
Transporte e Infraestructura*

TEMAS

[Comunicado Impacto de la
Reforma Tributaria para el
Transporte de Carga](#)

[Novedades Comerciales](#)

[Boletín Estratégico de Seguridad y
Movilidad: Domingo 25 de abril sin
Restricciones a Vehículos de Carga](#)

[Invitación a Eventos](#)

INFORMACIÓN DE INTERÉS

[Enlaces de Interés](#)

[Estado vial](#)



INDICADORES ECONÓMICOS

INDICADOR	PERIODO	VARIACIÓN
PIB	Año 2020 pr	-6,80%
PIB Transporte y almacenamiento	Año 2020 pr	-20,90%
IPC	Marzo 2021	0,51%
ICTC	Marzo 2021	0,65%
TRM	Abril 23 2021	\$ 3.630,81
ACPM	14 Abril 2021	\$ 8.652
Toneladas movilizadas	Marzo 2021	10.692.695.27

PIB: fuente DANE. Precios constantes. Base 2015. Miles de millones de pesos. Variación anual.

IPC: fuente DANE. Base 2018. Variación mensual.

ICTC: fuente DANE. Base 2015. Variación mensual.

TRM: fuente Banco de la República. Promedio mensual.

ACPM: fuente Ministerio de Minas y Energía. Precio por galón. Referencia Bogotá.

Toneladas movilizadas por carretera: fuente Ministerio de Transporte. RND. Millones de toneladas movilizadas por carretera.

¡RESERVE SU AGENDA!



26 y 27
de
mayo
2021 | Centro
virtual de
eventos
ANDI

INSCRIPCIONES

(57-1) 326 8500 - (57-4) 326 5100
(57) 316 431 2680 - 318 510 4679
eventos@andi.com.co

OFERTA COMERCIAL

318 3513963 - 318 3306522 - 318 2389586
lbedoya@andi.com.co
agiraldo@andi.com.co
cgiraldo@andi.com.co

Teniendo en cuenta los nuevos retos que enfrentan estos sectores económicos, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) realizará la cuarta edición del Congreso Integrado de Zonas Francas, Puertos y Logística. En esta oportunidad, buscamos analizar desde una perspectiva público/privada las tendencias mundiales, los desafíos empresariales, y las políticas públicas, enfocados en el impacto en la operación logística, las zonas francas, y en general, el comercio exterior.

IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA

Desde la ANDI se está analizando de manera integral el efecto de la propuesta de reforma tributaria en tema de logística y competitividad. Están vinculados el *artículo 156* sobre peajes urbanos en el cual establece que, con previa autorización de los concejos municipales o distritales, las alcaldías puedan instalar peajes dentro de su jurisdicción en las vías que se encuentren a su cargo, como una fuente de financiación para la infraestructura de la movilidad que contribuya la sostenibilidad, mejoramiento y expansión, sin la necesidad de un concepto vinculante del Ministerio de Transporte, esto establece que los recursos que se recauden con estos peajes se destinarán exclusivamente para la construcción y mantenimiento de la infraestructura de movilidad. Por otro lado, el *artículo 221* el impuesto nacional al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono equivalente de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados para combustión, y por último la exclusión del IVA.

Como antecedentes, el Estado tiene compromisos con un déficit en el fondo de combustibles cercano a 12 billones de pesos, y 19 billones de pesos en vigencias futuras para la infraestructura, en materia de competitividad, se ha destacado que cualquier imposición que afecte los costos del sector transporte se verá reflejado en los productos finales al consumidor. Revisando el SICE TAC, se tiene que estos factores en los costos de transporte, los peajes, combustibles y en menor grado el impuesto a vehículos. participan del orden del 40%.

En términos generales el análisis preliminar presentado es el siguiente:

1. La Sobretasa al ACPM:

- ✚ La Ley 488 de 1998, en donde se establecía la sobretasa al ACPM únicamente para la ciudad de Bogotá, acordaba esta tarifa en un 6% sobre la base gravable.
- ✚ A precios de referencia del ACPM, para Bogotá, a marzo este impuesto tenía una participación del 3% en el precio por galón que, traducido al precio de referencia vigente al mes de abril, sería de alrededor de \$260 pesos.

- ✚ Teniendo en cuenta que la propuesta, fija la sobretasa en \$301 pesos por galón, el incremento, para el caso de Bogotá, rondaría los \$50 pesos por galón, es decir, un incremento del 0,6% en el precio de referencia para Bogotá por galón de ACPM.

2. Impuesto Nacional al carbono:

- ✚ El Parágrafo 3 del Artículo 134 de la propuesta, indica lo siguiente: “El alcohol carburante con destino a la mezcla con gasolina para los vehículos automotores y el biocombustible de origen vegetal, animal o producido a partir de residuos sólidos urbanos de producción nacional con destino a la mezcla con ACPM para uso en motores diésel, no están sujetos al impuesto nacional al carbono.” Por tanto, como lo estipula, el ACPM no se vería afectado por este impuesto.
- ✚ Aun así, es importante resaltar que, de acuerdo con evidencias científicas, los impuestos que afectan a los combustibles han demostrado ser poco efectivos cuando se busca lograr un impacto positivo al medio ambiente, pero sí causan el empobrecimiento de los usuarios de gasolina y ACPM.
- ✚ En el caso del diésel marino y el combustible para buques en tránsito internacional, estipula: “La venta de diésel marino y combustibles utilizados para reaprovisionamiento de los buques en tráfico internacional es considerada como una exportación. En consecuencia, el reaprovisionamiento de combustibles de estos buques no será objeto de cobro del impuesto nacional al carbono [...]”.

3. Impuesto Nacional a vehículos:

- ✚ Este impuesto sustituirá al impuesto a los vehículos de la Ley 488 y el impuesto de rodamiento. A partir de enero de 2022, los vehículos de carga estarán gravados únicamente con este impuesto.
- ✚ Aplica para vehículos nuevos, usados y los que se internen temporalmente. Considera vehículos nuevos, como aquellos que circulan por primera vez por el territorio nacional.
- ✚ El impuesto se divide en dos componentes:
 - 1) El avalúo comercial
 - 2) El factor de contaminación. El impuesto será del 0,5% del valor comercial para vehículos de carga y del 1% para vehículos de carga eléctricos. El factor de contaminación será incrementado de forma gradual entre 2022 y el 2028.

La gerencia de Logística, Transporte e Infraestructura seguirá en consultas con otras áreas de la ANDI, para el seguimiento y la evaluación de los temas de la Reforma Tributaria.

NOVEDADES COMERCIALES

1. La Superintendencia de Sociedades aplaza la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT) hasta el 31 de agosto de 2021: por medio de la Circular Externa 100-000004 del 9 de abril de 2021, modificó varios numerales sobre auditoría y cumplimiento de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, a que su vez, implementó el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).
2. El Gobierno define nuevas reglas de reparto de la acción de tutela: El Ministerio de Justicia y del Derecho modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, cambiando así las reglas antes establecidas para la repartición de las acciones de tutelas presentadas con posterioridad al 6 de abril de 2021.
3. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificó el régimen de zonas francas, con el cual se busca impulsar la implementación de zonas francas 4.0, por medio del Decreto 278 de 20212, con esta modificación busca simplificar la normatividad vigente de zonas francas, agilizar los procesos y actuaciones, facilitar el acceso al régimen y delimitar la participación de las diferentes entidades que intervienen en el proceso de declaratoria de existencia y en la calificación de los respectivos usuarios. Lo que busca el Ministerio es que las zonas francas sean más eficientes, tecnológicas y cuenten con estándares internacionales de calidad, ofreciendo a sus usuarios condiciones adecuadas que les permitan competir con eficiencia en el mercado interno y externo, a través de la observancia de una regulación que consulte las mejores tendencias normativas internacionales.
4. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca reitera que la Superintendencia de Transporte podrá sancionar a personas no sujetas a su vigilancia, inspección y control, por la violación a las normas reguladoras del transporte.
5. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca recordó que la Superintendencia de Transporte es competente para investigar y sancionar a empresas o personas, así no sean vigilados directamente por la entidad. Lo hizo a través del Auto Interlocutorio N° 2021-02-056 del 12 de febrero de 2021, que resuelve un recurso de reposición sobre una decisión que niega el decreto de medidas cautelares, para suspender una sanción impuesta por la Superintendencia de Transporte.

Para conocer a mayor profundidad el informe ingrese al siguiente link: <file:///D:/Users/pgilogistica/Downloads/Novedades%20Comerciales%20-%20abril%2020%20-2021.pdf>

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: DOMINGO 25 DE ABRIL SIN RESTRICCIONES A VEHÍCULOS DE CARGA

Desde la dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y del Ministerio de Transporte, se comunica que conforme a lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 2307 del 12 de agosto de 2014, y teniendo en cuenta las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para limitar la propagación del COVID-19, se comunica a los gremios, Asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que para el día domingo 25 de abril de 2021, **NO** se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas, con el propósito de garantizar la normal movilización de alimentos y demás productos en todo el país. Para revisar el Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad oficial ingrese al siguiente link <https://n9.cl/qkws3> o en nuestra página web en la sección de *noticias del sector*.

INVITACIÓN A EVENTOS

Teniendo en cuenta los nuevos retos que enfrentan estos sectores económicos, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) realizará la cuarta edición del Congreso Integrado de Zonas Francas, Puertos y Logística. En esta oportunidad, buscamos analizar desde una perspectiva público/privada las tendencias mundiales, los desafíos empresariales, y las políticas públicas, enfocados en el impacto en la operación logística, las zonas francas, y en general, el comercio exterior.

Con el fin de profundizar en el análisis, lo invitamos a participar los días 26 y 27 de mayo en el Congreso: "Logística y la nueva configuración del comercio" en donde contaremos con conferencias que nos llevarán a la realidad empresarial de los usuarios de Zonas Francas, de la cadena logística y del comercio exterior en general.

Así mismo, se analizarán las tendencias del comercio internacional, con énfasis en el modo marítimo, las perspectivas con algunos segmentos de carga relevantes en los flujos de comercio, la conectividad nacional y los avances en los corredores logísticos más importantes del país.

Asista al



**4º ENCUENTRO INTEGRADO DE
LOGÍSTICA,
ZONAS FRANCAS
Y PUERTOS 2021**

Logística y la nueva configuración del comercio

**26 y 27
de mayo
2021** | **Centro virtual
de eventos ANDI**

Logística y la nueva configuración del comercio

Evento especializado que reunirá los más importantes expertos del sector quienes hablarán de:

La nueva realidad del comercio internacional.

Las oportunidades sectoriales en Zonas Francas, instalaciones portuarias, logística y distribución.

Los avances del país en los corredores logísticos y el multimodalismo.

Casos de éxito en desarrollos empresariales, e-commerce y encadenamientos productivos.

Proyectos portuarios en América Latina y su impacto en la región.

Logística internacional, infraestructura y nearshoring.

Información comercial

cgiraldo@andi.com.co
318 238 95 86
lbedoya@andi.com.co
318 351 3963
agiraldo@andi.com.co
318 330 6522

www.andi.com.co

Para finalizar con los aspectos portuarios de América Latina y de Colombia, de cara a la política pública que viene desarrollándose para el sector. La jornada estará conformada por empresarios, expertos internacionales en comercio y logística, y miembros del gobierno colombiano.

Ejes de la jornada

- ✚ Nueva realidad del comercio internacional.
- ✚ Oportunidades sectoriales: zonas francas, instalaciones portuarias, logística y distribución.
- ✚ Política pública y seguridad jurídica.

¡Los esperamos!

Para conocer más información sobre el evento, la agenda o inscribirse ingresar a nuestra página web, eventos o dirigirse al siguiente link: <https://n9.cl/ppj3>

Próximamente Webinar: Logística y la coyuntura del COVID-19 para capitalizar el nearshoring y reconfiguración de última milla

Temáticas:

1. Nearshoring
2. Última Milla
3. Desafíos regulatorios

Fecha Prevista: 6 de mayo - Hora: 9:00 a.m.

INFORMACIÓN DE INTERES

Información DITRA

De acuerdo con información de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA, en su última actualización el 21 de abril de 2021 a las 11:00 a.m., a nivel nacional hay (7) vías con cierre total. Por su parte, hay (11) cierres nacionales programados, (6) cierres parciales, (21) pasos restringidos nacionales y finalmente hay (2) cierres esporádicos, los dos en Santander, el primero (Landazuri – Barbosa) Km, 10+350, 4+150, 2+280 por deslizamiento (Aplica en ambos sentidos), y el segundo (Bucaramanga – Pamplona) Km, 3+400 al 8+220 por Mantenimiento vial (Aplica en ambos sentidos), el horario de intervención es de Lunes a viernes de 7:00am a 8:00 pm, y los sábados de 7:00 AM a 4:00 pm, los cierres en tramos rectos son de aproximadamente 20 minutos y en curvas de una hora y media, todo lo anterior puede variar de acuerdo a las condiciones climáticas.

NACIONALES

[IIRSA](#)

[Superintendencia de Puertos y Transporte](#)

[DNP](#)

[CONPES 5239](#)

[ANI](#)

[INVIAS](#)

[LOGYCA](#)

[Policía Nacional](#)

[Infraestructura Visible](#)

INTERNACIONALES

[MIT Supply Chain](#)

[World Economic Forum](#)

[The World Bank](#)

VER ESTADO DE VIAS ACTUAL - Abril 23 de 2021

Según información de INVIAS, hay **(7)** vías departamentales y municipales con cierres totales, **(10)** con cierres programados, **(21)** con paso restringido y **(6)** con cierre parcial.